

RES. 2002/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0000974, Ent. N° 3062/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con el Llamado N° 4/2017, convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, para el “Suministro de medicamentos, Grupos I, II y III, para cubrir las necesidades de diversos Organismos”;

RESULTANDO: 1) que en Sesión de fecha 4 de julio de 2018, cometió a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera, la intervención del gasto total correspondiente al Grupo I, por un monto de \$ 828:588.145, impuestos incluidos, y a valores históricos, discriminado de la siguiente manera: ASSE: \$ 589:032.898,80, BPS: \$ 44:584.842,52, BSE: \$20:297.436,21, INAU:\$ 7:420.366,75, MDN \$ - DNSFFAA: \$ 69:330.138,09, MDN – FAU: \$ 2:516.523,20, MI – DNAASS: \$ 47:639.748,67 y UDELAR – HOSPITAL DE CLÍNICAS: \$ 46:618.618,48;

2) que en Sesión de fecha 20 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la cesión del INAU a favor del INISA de la adjudicación que le correspondiera, este Tribunal acordó cometer al Contador Auditor en el INISA la intervención del gasto de \$ 534.253,82 correspondiente al Grupo I, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a dicho Contador la intervención por reiteración del gasto de \$ 667.603,58, perteneciente al Grupo II;

3) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de fecha 10 de julio de 2019, acordó cometer la intervención del gasto emergente de la tercera y última adjudicación parcial del Grupo I a los Contadores

Delegados y/o Auditores del monto total de \$ 41:333.793,82, conforme al siguiente detalle: ASSE: \$ 23:529.462; BPS: \$ 374.074,80; BSE: \$1:198.610,16; INAU \$ 213.853,20; Ministerio de Defensa Nacional - DNSFFAA: \$ 4:491.029,40; Ministerio de Defensa Nacional – FAU: \$ 2.187,90; Ministerio del Interior - D.N.SS.AA: \$ 3:260.565,66; Universidad de la República – Hospital de Clínicas: \$ 8:264.010,70, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 83/2019, de fecha 31 de julio de 2019, mediante la cual se dispone, frente a la renuncia formulada por la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., dejar sin efecto la adjudicación y declarar sin efecto el ítem N° 70 para el Grupo I del llamado de referencia. La presente renuncia representa una disminución en la adjudicación de \$ 99.297 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 881:005.088;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, corresponde proceder conforme a lo solicitado por la Administración actuante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la desafectación del monto de - \$ 99.297, correspondiente a la desadjudicación del ítem 70 del Grupo I, adjudicado a la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S.A.;
- 2)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 3)** Devuélvase al Ministerio de Economía y Finanzas.

ag